

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 025

marzo 02 de 2021

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 50009302 PT 17675	Ordinario	MARIA DEL ROCIO CASTELLANOS AVILA	MARIA AURORA ARIAS TROCHEZ U.G.P.P.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante y a la U.G.P.P. como beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada MARÍA AURORA ARIÁS TROCHEZ.	01/03/2021	NIDIA BELLEN QUINTERO GELVES	
540013105001201 80024502 PT 19207	Ordinario	BENJAMIN CASTANEDA FORERO A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL	BERNARDO ROZO MORA MARIA CAROLINA ROZO ARENAS GLORIA ISABEL ARENAS DE ROZO INDUMINAS TASAJERO BERNARDO JAVIER ROZO ARENAS	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia del 16 de diciembre de 2020.	01/03/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 80032201 PT 19074	Ordinario	OLGA ANGELICA LOPEZ LOPEZ	COMERCIALIZADORA TECNOPACK S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/03/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 90001001 PT 19118	Ordinario	JAIRO HUMBERTO RINCÓN MARÍN	GONZALEZ SUESCUN - JOSE ARTURO	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/03/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90014701 PT 19072	Ordinario	RIVEROS JOSE RAFAEL Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelantes, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/03/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 00020301 PT 19205	Ordinario	VELASQUEZ OSORIO-DANILO	SERVIAECO E.A.T.	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N. de S., de fecha 29 de enero de la anualidad que avanza, en favor de la activa.	01/03/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 40001302 PT 16785	Ordinario	ROJAS MARCIALES GILBERTO Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/03/2021	NIDIA BELLEN QUINTERO GELVES	
540013105002201 70027101 PT 19041	Ordinario	MARIA EUGENIA ARENALES QUINTERO	UGPP MARIA ELENA GONZÁLEZ VERA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/03/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 80001401 PT 19024	Ordinario	ELIGIO CRUZ ANTELIZ	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEVICOL LTDA. ECOPETROL S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/03/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90005301 PT 19211	Ordinario	MIGUEL ANGEL LOPEZ VERA	HEIDER ALEXIS VILLAMIZAR DIAZ ALVARO VELANDIA DIOMEDES VELANDIA GELVES	Auto admite recurso apelación interpuesto por la activa contra la providencia del 28 de enero de la anualidad que avanza. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	01/03/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 90010801 PT 19018	Ordinario	RUBEN JAIRO LOPEZ OBANDO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada PORVENIR S.A. y MINISTERIO DE HACIENDA en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandante y COLPENSIONES.	01/03/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 80033501 PT 19055	Ordinario	CRISANTO LEIVA MELO	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de beneficiario del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/03/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 90010301 PT 19057	Ordinario	MARIA CARLOTA MEJIA DE RIVERA	ALICASTRO QUIROZ-MARIBEL COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante y a las demandadas COLPENSIONES y MARIBEL ALICASTRO QUIROZ en su calidad de apelantes, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la representación de los menores LUIS ÁNGEL RIVERA ALICASTRO y RODRIGO QUINTO RIVERA ALICASTRO.	01/03/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 90042001 PT 19208	Ordinario	EDUARDO QUINTERO GELVES	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha dos (02) de febrero de 2021, en cuanto fue adversa a COLPENSIONES. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada PORVENIR y la apoderada de COLPENSIONES respecto de la misma sentencia.	01/03/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 00018101 PT 19206	Ordinario	YANETH FABIOLA CARVAJAL ROLON EN CALIDAD DE GERENTE ZONAL NORTE DE SANTANDER NUEVA EPS A TRAVES DE A	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veintiocho (28) de enero de 2021, en cuanto fue adversa a COLPENSIONES. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las demandadas respecto de la misma sentencia.	01/03/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 30038802 PT 19133	Ejecutivo	HERNANDEZ MUÑOEZ LUIS CARLOS	COMPANÍA COLOMBIANA DE AVIACIÓN COPA COLOMBIA S.A. SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S. AIR CARGO LINES INTERNACIONAL LTDA ACTIVOS S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada COPA COLOMBIA S.A. en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandante y las demás demandadas.	01/03/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90021101 PT 19210	Ordinario	GERMAN HUMBERTO LAGOS CASAS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veintiocho (28) de enero de 2021, en cuanto fue adversa a COLPENSIONES. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las demandadas respecto de la misma sentencia.	01/03/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 90022701 PT 19209	Ordinario	OSCAR OBDULIO LABRADOR PACHECO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación interpuesto por las pasivas contra la providencia del 28 de enero de la anualidad que avanza y en consulta a favor de Colpensiones. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	01/03/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 90029501 PT 19204	Ordinario	IVAN CARDENAS CALDERON	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veintinueve (29) de enero de 2021, en cuanto fue adversa a COLPENSIONES. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada PORVENIR y la apoderada de COLPENSIONES respecto de la misma sentencia.	01/03/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 90030001 PT 19203	Ordinario	ESPERANZA MUÑOZ SANTANA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), en cuanto fue adversa a COLPENSIONES. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada COLPENSIONES y apoderado de PORVENIR S.A. respecto de la misma sentencia.	01/03/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540014105001202 10003301 PT 19212	Conflicto de Competencia	JAVIER HUMBERTO ASCANIO VERA	AGROFORESTALES WILMADERAS S.A.S.	Auto avoca conocimiento del Conflicto Negativo de Competencia planteado por la Juez Primero Laboral de Pequeñas Causas de Cúcuta.	01/03/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
544983153002201 80018001 PT 18779	Ordinario	MARIA ANGELICA JAIME ANGULO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A.	Auto declara ilegalidad de providencia DEJAR SIN EFECTO, en ejercicio del control de ilegalidad, el auto proferido el treinta (30) de septiembre de 2019. ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta, respecto de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ocaña, el día 13 de septiembre de 2019. CORRER traslado a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte demandada.	01/03/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **02 /03 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario